



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Sumate Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2008-Gobierno Regional del Callao-GRI

21 ENE. 2008

Callao, 21 ENE 2008

VISTOS:

El Informe N° 055-2007-GRC/GRI-OVTC y T-OCZ del 13 de Diciembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 237-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 14 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el fome N° 1391-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 28 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 1083-2007-GRC/GRPPAT del 28 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe 003-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 03 de Enero de 2008, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 004-2008-GRC/GA-OL del 03 de Enero de 2008, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 11-2008-GRC/GRI-OVTCyT del 08 de Enero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 047-2008-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de Enero de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 062-2008-GRC/GRPPAT del 16 de Enero de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 006-2007-del 16 de Noviembre de 2007, la Municipalidad Provincial del Callao autorizó a la Entidad para que formule, evalúe los estudios de preinversión, y de ser el caso apruebe y declare la viabilidad, entre otros, del proyecto "PROLONGACIÓN DE LA AV. SANTA ROSA - CALLAO";

Que, mediante Informe N° 055-2007-GRC/GRI-OVTC y T-OCZ del 13 de Diciembre de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informó que mediante Proveído de Gerencia General Regional recaído en el Informe N° 259-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 10 de Diciembre de 2007, se solicitó corregir algunos parámetros de los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SANTA ROSA - CALLAO", por lo que adjuntó la corrección de los Términos de Referencia antes citados, con un monto de S/. 17,946.39 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/100 NUEVOS SOLES), con precios base a Diciembre de 2007, por un plazo de ejecución de 45 días naturales,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

debiéndose llevarse a cabo bajo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía;
solicitando la asignación de Cobertura Presupuestal correspondiente;

21 ENE. 2008

Que, mediante Informe N° 237-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 14 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, remitió los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SANTA ROSA - CALLAO", por lo que adjuntó la corrección de los Términos de Referencia antes citados, con un monto de S/. 17,946.39 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/100 NUEVOS SOLES), con precios base a Diciembre de 2007, por un plazo de ejecución de 45 días naturales, debiéndose llevarse a cabo bajo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, los cuales fueron alcanzados mediante Informe N° 055-2007-GRC/GRI-OVTC y T-OCZ del 13 de Diciembre de 2007; solicitando su aprobación y la asignación de Cobertura Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 1083-2007-GRC/GRPPAT del 28 de Diciembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntó el Informe N° 1391-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 28 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual informó que para el año 2008, se ha previsto un monto anual para atender los requerimientos de consultoría en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 004-2008-GRC/GA-OL del 03 de Enero de 2008, con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Proveído del 04 de Enero de 2008, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informó que el valor referencial para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SANTA ROSA - CALLAO" fue determinado mediante Informe 003-2008-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 03 de Enero de 2008, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; por el cual tras el análisis del caso se ratificó el valor referencial formulado por el área usuaria por S/. 17,946.39 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con precios base a Diciembre de 2007, por un plazo de ejecución de 45 días naturales, debiéndose llevarse a cabo bajo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, mediante Informe N° 11-2008-GRC/GRI-OVTCyT del 08 de Enero de 2008, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 062-2008-GRC/GRPPAT del 16 de Enero de 2008, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjuntó el Informe N° 047-2008-GRC/GRPPAT-OPT del 15 de Enero de 2008, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se informó que la solicitud de Cobertura Presupuestal se encuentra previsto en el presupuesto institucional del presente año, correspondiendo un monto total de S/. 17,947.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.33.18; para la consultoría en mención;



21 ENE. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA SANTA ROSA - CALLAO", por un valor referencial de S/. 17,946.39 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 39/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con precio base al mes de Diciembre de 2007, con un plazo de ejecución de 45 días naturales, debiéndose llevarse a cabo bajo Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	ACT/PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (S/)
464	001	03	006	0005	1.015611	1.006335	00002	001	5	3	11	33	18	17,947.00



Nemo: 0021

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 ENE. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUT CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA